



## Asamblea General

Distr. general  
13 de febrero de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 74 a) del programa

### Los océanos y el derecho del mar

#### **Carta de fecha 13 de febrero de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta**

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 80 de la resolución 60/30 de la Asamblea General, fuimos nombrados nuevamente Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, establecido en virtud del párrafo 73 de la resolución 59/24 de la Asamblea General. De conformidad con los párrafos 199 y 200 de la resolución 68/70 de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo se reunió del 20 al 23 de enero de 2015.

Nos complace comunicarle que el Grupo de Trabajo cumplió su mandato de formular recomendaciones a la Asamblea General, según lo solicitado en el párrafo 214 de la resolución 69/245. Tenemos el honor de presentarle el documento final de la reunión, que contiene recomendaciones aprobadas por consenso por el Grupo de Trabajo y un resumen de los debates de la reunión elaborado por los Copresidentes (véase el anexo).

Agradeceríamos que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 74 a) del programa.

(Firmado) Palitha T. B. Kohona  
Liesbeth Lijnzaad  
Copresidentes

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 10 de marzo de 2015.



## Anexo

### **Documento final del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y resumen de los debates preparado por los Copresidentes**

#### **I. Recomendaciones**

1. El Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional recomienda que la Asamblea General:

a) Reafirme el compromiso asumido por los Jefes de Estado y de Gobierno en el párrafo 162 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, que lleva por título “El futuro que queremos”, y hecho suyo por la Asamblea General en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, con miras a abordar urgentemente el tema de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, basándose en la labor del Grupo de Trabajo y antes de que finalizara el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, en particular a adoptar una decisión sobre la elaboración de un instrumento internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

b) Observe la solicitud que realizó al Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta en el párrafo 214 de la resolución 69/245, en el sentido de que le formule recomendaciones sobre el alcance, los parámetros y la viabilidad de un instrumento internacional en el marco de la Convención;

c) Acoja con beneplácito el intercambio de opiniones sobre el alcance, los parámetros y la viabilidad de un instrumento internacional en el marco de la Convención y los progresos realizados en el contexto del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta, en el marco de su mandato establecido por la resolución 66/231 y teniendo en cuenta la resolución 67/78, a fin de preparar la decisión que habrá de adoptarse en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General sobre la elaboración de un instrumento internacional en el marco de la Convención;

d) Destaque la necesidad de que el régimen mundial amplio aborde mejor la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y habiendo examinado la viabilidad de elaborar un instrumento internacional en el marco de la Convención;

e) Decida que se elabore un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y con ese fin:

i) Antes de la celebración de una conferencia intergubernamental, decida establecer un comité preparatorio abierto a todos los Estados Miembros de las

Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados y las partes en la Convención, además de otros invitados en calidad de observadores de conformidad con la práctica establecida de las Naciones Unidas, a fin de formular recomendaciones de fondo a la Asamblea General sobre los elementos de un proyecto de texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención, teniendo en cuenta los diversos informes de los Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta; dicho comité preparatorio comenzaría su labor en 2016 y presentaría un informe a la Asamblea sobre los progresos realizados antes del fin de 2017;

ii) Antes de que concluya el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, y teniendo en cuenta el mencionado informe del comité preparatorio, adoptará una decisión sobre la convocatoria y la fecha de inicio de una conferencia intergubernamental, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de examinar las recomendaciones del comité preparatorio sobre los elementos y de redactar el texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención;

f) Decida que las negociaciones aborden los temas señalados en el conjunto acordado en 2011, a saber, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en particular, conjuntamente y como un todo, los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la participación en los beneficios, las medidas como los mecanismos de ordenación basados en zonas geográficas, incluidas las zonas marinas protegidas, y las evaluaciones del impacto ambiental, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina;

g) Reconozca que el proceso que se indica en el apartado e) no debería socavar los instrumentos y marcos jurídicos y los órganos mundiales, regionales y sectoriales pertinentes que existen en la actualidad;

h) Reconozca también que ni la participación en las negociaciones ni sus resultados pueden afectar la situación jurídica de los Estados que no son partes en la Convención o en otros acuerdos conexos con respecto a esos instrumentos, ni la condición jurídica de las partes en la Convención o en otros acuerdos conexos con respecto a esos instrumentos.

## **II. Resumen de los debates preparado por los Copresidentes\*\***

2. En el párrafo 198 de su resolución 68/70, la Asamblea General solicitó al Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional que, en el marco de su mandato establecido por la resolución 66/231, teniendo en cuenta la resolución 67/78 y a fin de preparar la decisión que habría de adoptarse en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, le formulara recomendaciones sobre el alcance, los parámetros y la viabilidad de un instrumento internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Con tal fin, la Asamblea decidió que el Grupo de Trabajo celebrara tres reuniones de cuatro días

---

\*\* El resumen se presenta solo a modo de referencia.

cada una, con la posibilidad de que la Asamblea decidiera que se celebraran reuniones adicionales, en caso necesario, dentro de los límites de los recursos existentes.

3. La primera y la segunda de esas reuniones del Grupo de Trabajo se celebraron en la Sede de las Naciones Unidas del 1 al 4 de abril<sup>a</sup> y del 16 al 19 de junio de 2014<sup>b</sup>, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 199 y 200 de la resolución 68/70. La tercera reunión se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 20 al 23 de enero de 2015, también de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 199 y 200 de la resolución 68/70 y en el párrafo 214 de la resolución 69/245.

4. La reunión del Grupo de Trabajo fue presidida por los dos Copresidentes, Palitha T. B. Kohona (Sri Lanka) y Liesbeth Lijnzaad (Países Bajos), quienes fueron designados por el Presidente de la Asamblea General en consulta con los Estados Miembros.

5. El Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico, Sr. Miguel de Serpa Soares, pronunció el discurso de apertura en nombre del Secretario General.

6. Asistieron a la reunión del Grupo de Trabajo representantes de 104 Estados Miembros, 2 Estados no miembros, 17 organizaciones intergubernamentales y otros órganos y 11 organizaciones no gubernamentales.

7. El Grupo de Trabajo aprobó el programa sin enmiendas ([A/AC.276/11](#)) y acordó proceder sobre la base del formato, el programa anotado y la organización de los trabajos propuestos ([A/AC.276/L.16](#)).

8. Tras consultas oficiosas, el pleno del Grupo de Trabajo aprobó por consenso el 23 de enero de 2015 las recomendaciones que figuran en la sección I. Las delegaciones de Colombia y de la República Bolivariana de Venezuela formularon declaraciones a fin de explicar su posición después de la aprobación de las recomendaciones (véase el párr. 33).

9. De acuerdo con el formato y a solicitud del Grupo de Trabajo, los Copresidentes prepararon este breve resumen de los debates sobre las cuestiones, las ideas y las propuestas fundamentales mencionadas o planteadas durante las deliberaciones. Las consideraciones generales expresadas durante la reunión se recogen en los párrafos 10 a 25. Las observaciones de carácter general formuladas en el contexto del examen del proyecto de recomendaciones a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones figuran en los párrafos 26 a 34.

#### **Consideraciones generales, en particular sobre el alcance, los parámetros y la viabilidad de un instrumento internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

10. Las delegaciones recordaron la importancia y la urgencia de abordar las cuestiones de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Varias delegaciones observaron que al afrontar esa cuestión también se abordan asuntos relativos al desarrollo sostenible, en particular la seguridad alimentaria y la mitigación de la pobreza. Varias delegaciones destacaron, en particular, que los océanos son la base de las

---

<sup>a</sup> Véase [A/69/82](#).

<sup>b</sup> Véase [A/69/177](#).

economías, el medio ambiente y las sociedades de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y que, en los últimos años, la acumulación y el agravamiento de los efectos de la actividad humana han socavado la salud de los océanos, lo que también amenaza gravemente el bienestar y los medios de vida de las poblaciones de esos Estados. En ese contexto, la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional se consideró de importancia crítica, debido a su carácter compartido y transfronterizo y a su interconexión con los ecosistemas costeros. Se señaló que las medidas nacionales y regionales para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica podrían verse en peligro por los desafíos que plantean las actividades fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Esas delegaciones pidieron que se intensificara la cooperación y la coordinación entre todos los sectores y a todos los niveles. Varias delegaciones expresaron la opinión de que una estructura de gobernanza mundial universal seguía siendo la mejor manera de fomentar una diversidad biológica marina sostenible fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

11. Las delegaciones recordaron el párrafo 162 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que lleva por título “El futuro que queremos” (resolución 66/288, anexo), en el que los Estados se comprometieron a abordar urgentemente el tema de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, basándose en la labor del Grupo de Trabajo y antes de que finalizara el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, y en particular a adoptar una decisión sobre la elaboración de un instrumento internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Muchas delegaciones acogieron con beneplácito los progresos realizados en las reuniones del Grupo de Trabajo celebradas en abril y junio de 2014.

12. Numerosas delegaciones reiteraron que el *statu quo* no era aceptable y señalaron que existía una creciente tendencia a recomendar a la Asamblea General que decida poner en marcha negociaciones encaminadas a elaborar un instrumento internacional en el marco de la Convención. Consideraron que la elaboración de un instrumento de ese tipo era viable desde un punto de vista político, jurídico y técnico. En su opinión, el instrumento debería negociarse sobre la base del conjunto de cuestiones convenidas en 2011 en la resolución 66/231, cuestiones que también debería abordar y que son las siguientes: los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la participación en los beneficios, las medidas como los mecanismos de ordenación basados en zonas geográficas, incluidas las zonas marinas protegidas, y las evaluaciones del impacto ambiental, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina. Muchas delegaciones apoyaron la negociación de un instrumento de ese tipo como un acuerdo jurídicamente vinculante en el marco de la Convención. Varias delegaciones subrayaron que un tercer acuerdo de aplicación de la Convención respondería a la necesidad urgente de salir del *statu quo* y aportar valor añadido al actual régimen jurídico para los océanos y los mares, al pasar de enfoques fragmentados y sectoriales a un enfoque mundial y más coherente. Varias delegaciones señalaron que un acuerdo de ese tipo serviría para aplicar, fortalecer y ampliar una serie de obligaciones ya consagradas en la Convención sin modificar el ordenamiento jurídico vigente establecido en ella. Varias delegaciones también señalaron que un acuerdo reduciría las actuales deficiencias en materia de gobernanza mediante el establecimiento de un amplio marco jurídico e institucional para la diversidad biológica marina fuera de las zonas

de jurisdicción nacional. Se expresó la opinión de que dicho régimen garantizaría la previsibilidad y uniformidad de la conducta de los Estados. Se hizo hincapié en que la respuesta al desafío de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional no podía limitarse a la adopción de medidas unilaterales o a las organizaciones de participación restringida, y que los bienes comunes no podían dejarse al dominio o la administración exclusiva de unos pocos que no representan los intereses de la comunidad internacional.

13. Algunas delegaciones señalaron que no se habían debatido todos los aspectos sobre el camino a seguir para abordar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y que aún debían abordarse algunas cuestiones. Se observó que el *statu quo* se debía principalmente a la escasa voluntad política para aplicar los instrumentos existentes, lo que no constituye un vacío jurídico, sino de aplicación, que no se resolvería mediante la adopción de un nuevo instrumento. Algunas delegaciones observaron que con un esfuerzo por concentrarse en la aplicación y el cumplimiento efectivos de los instrumentos jurídicamente vinculantes existentes se velaría mejor por la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. En ese sentido, habida cuenta de la necesidad de hacer frente a las cuestiones con carácter urgente y de los importantes recursos y esfuerzos necesarios para negociar un nuevo instrumento, se expresó la preferencia por centrarse en la manera de reforzar la aplicación de los instrumentos existentes.

14. Algunas delegaciones se mostraron preocupadas por la posibilidad de que se negociara un nuevo acuerdo jurídicamente vinculante sin una comprensión clara de su alcance. Se observó que, si bien la amplitud de las cuestiones abordadas queda relativamente clara, no había suficiente claridad respecto a las posibles respuestas. También se expresó la opinión de que el conjunto acordado en 2011 no era más que una descripción de los principales temas que se tratarían, que no especifica qué actividades se incluirían en un nuevo instrumento ni aclara que un nuevo instrumento no afectaría a los derechos, deberes e intereses de los Estados y no menoscabaría las autoridades o los mandatos dimanantes del derecho internacional vigente.

15. Varias delegaciones pusieron de relieve la necesidad de complementar y respetar los instrumentos existentes, en particular la Convención, y de evitar duplicaciones. Algunas delegaciones destacaron la necesidad de tener en cuenta las actividades en curso. Varias delegaciones sugirieron que el acuerdo futuro debería basarse en el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, y el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, así como en otros tratados pertinentes, a fin de instituir un régimen uniforme que regule la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

16. Varias delegaciones pusieron de relieve la necesidad de tener en cuenta los principios generales del derecho internacional pertinentes y los derechos y deberes consagrados en los instrumentos jurídicos internacionales, en particular la Convención, como el principio del patrimonio común de la humanidad y la libertad

de la alta mar. Algunas delegaciones reafirmaron la importancia de preservar el equilibrio entre los intereses, los derechos y las obligaciones consagrados en la Convención y entre los usos contrapuestos de los océanos y los objetivos en materia de conservación y uso sostenible. Se hizo hincapié en que, si se ponen en marcha negociaciones, los debates y el instrumento resultante deberían centrarse en la cooperación y la colaboración entre instituciones y en velar por una relación productiva entre las diferentes actividades en zonas fuera de la jurisdicción nacional, no en la gestión de esas actividades.

17. Muchas delegaciones expresaron su preocupación por la falta de un régimen mundial amplio para abordar las lagunas jurídicas relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Otras delegaciones señalaron a la atención el hecho de que se podrían aplicar varios de los instrumentos existentes. Se expresó la opinión de que el enfoque de cualquier nuevo acuerdo, por lo tanto, debería centrarse en las cuestiones del marco actual en las que hay deficiencias o lagunas. A ese respecto, se señaló que, si bien las lagunas jurídicas podrían abordarse en el contexto de un nuevo acuerdo, esas lagunas aún no se habían indicado expresamente.

18. Varias delegaciones subrayaron la existencia de una laguna jurídica relativa al acceso a los recursos genéticos marinos de zonas fuera de la jurisdicción nacional y a la participación en los beneficios derivados de ellos. A juicio de varias delegaciones, esos recursos son patrimonio común de la humanidad, de conformidad con la resolución 2749 (XXV). En su opinión, dichos recursos están siendo explotados sin la consiguiente obligación de compartir los beneficios derivados de ellos, y es necesario elaborar un régimen jurídico específico a fin de aplicar el principio de patrimonio común de la humanidad, teniendo en cuenta los intereses y necesidades de los países en desarrollo, incluidos los Estados no partes en la Convención. Se destacó que los recursos genéticos marinos de zonas fuera de la jurisdicción nacional no podían ser objeto de acceso y uso unilateral.

19. Se sugirió que el alcance de un nuevo instrumento debería abarcar todos los recursos marinos en zonas fuera de la jurisdicción nacional ya conocidas o que se descubran en cualquier momento en el futuro. En ese sentido, si bien se expresó apoyo a la inclusión de la pesca en un nuevo instrumento, teniendo en cuenta la labor de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca, otras delegaciones señalaron que la pesca en la alta mar ya está regulada en el marco del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces y, por lo tanto, no debería incluirse en el alcance de dicho instrumento.

20. Se puso de relieve la importancia de no disuadir la investigación científica, en vista de que la investigación sobre los recursos genéticos marinos es una esfera relativamente nueva y de rápida evolución, y que la innovación podría verse obstaculizada por procedimientos engorrosos y excesivamente burocráticos. Se reafirmó que las cuestiones relativas a los derechos de propiedad intelectual se deberían examinar en los foros competentes, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

21. Se consideró prioritario mejorar la comprensión científica de las zonas fuera de la jurisdicción nacional, así como contar con conocimientos científicos sólidos que sirvan de base para la adopción de decisiones. Se señaló que la transferencia de tecnología debía ser compatible con los marcos existentes, en particular los



suscritos en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

22. Varias delegaciones observaron que un acuerdo jurídicamente vinculante debería incorporar principios ampliamente aceptados de la gobernanza de los océanos, como el principio de precaución, la ordenación integrada de los océanos y un enfoque ecosistémico. Se expresó la opinión de que no sería apropiado utilizar un enfoque único para todas las actividades en todas las regiones, dado que los efectos varían entre los distintos sectores y regiones en función de las circunstancias y características particulares. Se observó, con especial referencia a las evaluaciones del impacto ambiental transfronterizo, que se debería obrar con precaución al aplicar a la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional enfoques elaborados en el contexto de actividades previstas dentro de la jurisdicción o el control de los Estados.

23. Varias delegaciones sugirieron que todo acuerdo debería establecer mecanismos institucionales para ayudar a las partes a cumplir las obligaciones que han contraído. Expresaron la opinión de que el mandato de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos podría ampliarse para supervisar la aplicación de un futuro acuerdo en el marco de la Convención. Otras delegaciones observaron que la Autoridad podría servir de modelo para cualquier institución que se estableciera en el marco de un nuevo acuerdo. Se expresó la opinión de que solo deberían crearse nuevas estructuras o instituciones si se lo considera necesario.

24. Se subrayó la necesidad de tener en cuenta las opiniones de todos los interesados. En particular, se sugirió que la sociedad civil, las organizaciones internacionales y las asociaciones industriales interesadas en las actividades que podrían verse afectadas por cualquier instrumento futuro fueran invitadas a colaborar y aportar sus opiniones y conocimientos especializados.

25. Algunas delegaciones destacaron que cualquier nuevo acuerdo debería estar abierto a todos los Estados, sean o no partes en la Convención. Varias delegaciones hicieron hincapié en que la adhesión a un acuerdo de aplicación sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional en el marco de la Convención no debería interpretarse como una adhesión a esta última de los Estados no partes. Algunas delegaciones indicaron que la adhesión a ese acuerdo no implicaría la aceptación de ninguna de las obligaciones legales derivadas de instrumentos que no hubieran sido expresamente aceptados por los Estados no partes. A ese respecto, algunas delegaciones expresaron la opinión de que las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional debería ser regulada por un instrumento internacional distinto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, o como una adición al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica. También se sugirió que los criterios y principios consagrados en diversos instrumentos vigentes se podrían adaptar a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, teniendo en cuenta los principios de responsabilidad, cooperación, igualdad y sostenibilidad.



## **Examen y aprobación del proyecto de recomendaciones a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones**

26. Los Copresidentes presentaron un texto oficioso de fecha 17 de diciembre de 2014, que contenía el proyecto de elementos de las recomendaciones a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones y había sido preparado a petición de las delegaciones asistentes a la reunión del Grupo de Trabajo celebrada en junio de 2014. Los Copresidentes explicaron que el texto oficioso es una recopilación de los elementos presentados por las delegaciones en respuesta a su carta de fecha 8 de julio de 2014, a fin de facilitar la elaboración del proyecto de recomendaciones. Observaron que no estaba previsto que el texto oficioso sirviera de base para las negociaciones sobre el proyecto de recomendaciones, especialmente porque los elementos que figuran en él no tienen por objeto reflejar elementos de consenso. Las delegaciones expresaron su reconocimiento a los Copresidentes por la preparación del texto oficioso, que, a su juicio, constituye una buena base para elaborar los proyectos de recomendación.

27. Muchas delegaciones expresaron su apoyo a las recomendaciones encaminadas a poner en marcha un proceso de negociación de un acuerdo internacional jurídicamente vinculante. Se observó que, de conformidad con el mandato del Grupo de Trabajo, incluido el mandato establecido en la resolución 66/231, y teniendo en cuenta el compromiso asumido por los Estados en el párrafo 162 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, todavía era posible abordar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional mediante la aplicación de los instrumentos vigentes.

28. Con respecto al posible contenido de un instrumento internacional, muchas delegaciones expresaron la opinión de que el proyecto de recomendaciones solo debería reflejar elementos de consenso, con especial hincapié en el conjunto acordado en 2011, sin entrar a cuestiones que todavía son objeto de debate. Se expresó la opinión de que el conjunto no era lo suficientemente sólido como para constituir la base de las negociaciones de un nuevo instrumento.

29. Varias delegaciones hicieron hincapié en que las recomendaciones deberían mencionar la necesidad de reconocer, respetar y complementar la competencia y los mandatos de las organizaciones y los marcos mundiales y regionales vigentes y de fomentar y fortalecer la cooperación y la coordinación entre los órganos existentes. Se propuso que las recomendaciones incluyeran el reconocimiento de la función primordial de la Convención y sus principios, como la libertad de la alta mar y el patrimonio común de la humanidad. Se sugirió que las recomendaciones incluyeran parámetros como la adopción de un enfoque práctico, la eficacia en función de los costos, los incentivos financieros adecuados y el uso de los marcos existentes a fin de evitar gastos innecesarios. Otras delegaciones se mostraron reacias a que se entablaran negociaciones *de facto* sobre un tratado antes del inicio de las negociaciones oficiales sobre un instrumento internacional en el marco de la Convención, ya que muchas cuestiones deberían resolverse durante dichas negociaciones.

30. Con respecto a la próxima etapa del proceso, muchas delegaciones pidieron que las recomendaciones incluyeran la convocatoria de una conferencia intergubernamental bajo los auspicios de las Naciones Unidas con el mandato de

negociar un acuerdo de aplicación en el marco de la Convención y para abordar, en particular, conjuntamente y como un todo, las cuestiones acordadas en 2011. Varias delegaciones sugirieron que la conferencia intergubernamental se debería convocar tan pronto como fuera posible y que debería completar su labor dentro de un plazo acordado. Varias delegaciones sugirieron que la resolución que habrá de aprobar la Asamblea General podría fijar el calendario para las negociaciones. Una delegación puso de relieve la complejidad de las cuestiones y estimó que no sería apropiado fijar de antemano un calendario para las negociaciones en ese momento.

31. Muchas delegaciones expresaron la opinión de que podría ser útil convocar un proceso preparatorio con el mandato de formular recomendaciones a una conferencia intergubernamental. Se expresó la opinión de que la tarea más importante del comité preparatorio debía ser determinar específicamente los aspectos en que es necesario un nuevo acuerdo y aquellos en que sería suficiente con fortalecer la cooperación con arreglo a los instrumentos vigentes. A ese respecto, se observó que los debates en el Grupo de Trabajo habían sido muy productivos y que el proceso preparatorio debería aprovechar esta labor y beneficiarse de ella. Se expresó la opinión de que las recomendaciones del Grupo de Trabajo deberían ser suficientemente específicas para proporcionar orientación y servir de marco al proceso preparatorio, sin entrar en los detalles de lo que es necesario negociar.

32. Muchas delegaciones observaron que el proceso preparatorio debería estar abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como a las partes en la Convención. También se puso de relieve la necesidad de garantizar que las negociaciones fueran inclusivas y transparentes.

33. Tras la celebración de consultas oficiosas, mantenidas bajo la premisa de que “nada está acordado hasta que todo esté acordado”, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso las recomendaciones que figuran en la sección I. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela indicó que, al no ser parte en la Convención, las normas de la Convención, incluidas aquellas consideradas como derecho consuetudinario, no le son aplicables, con la excepción de las que ha reconocido expresamente. También se señaló que la falta de objeción a las recomendaciones aprobadas en la reunión no puede interpretarse como un cambio en la posición de la República Bolivariana de Venezuela con respecto a la Convención y su función en el marco de un futuro régimen jurídico de los recursos marinos fuera de la jurisdicción nacional. La delegación de Colombia indicó que se sumaba al consenso en el entendimiento de que ese apoyo no implica la aceptación por Colombia de las disposiciones o las obligaciones dimanantes de la Convención, en la que no es parte. La delegación subrayó que en ninguna circunstancia podría inferirse que la Convención o cualquier otro instrumento internacional relacionado con las recomendaciones fueran aplicables u oponibles a Colombia.

34. Las delegaciones expresaron su agradecimiento a los Copresidentes por su liderazgo y orientación desde 2010. También transmitieron su agradecimiento a la Secretaría.